



Gobierno de la Provincia de San Juan
Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN 2026**

DÉCIMO TERCERA EDICIÓN

BASES Y CONDICIONES



I. NORMATIVA DE POSTULACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Premio Domingo Faustino Sarmiento es un reconocimiento de alto prestigio que distingue a quienes han demostrado un compromiso excepcional con el avance de la Ciencia y la Tecnología, contribuyendo con soluciones innovadoras al desarrollo de la Provincia de San Juan. Inspirado en la figura del gran pensador y educador sanjuanino, este galardón resalta la importancia de la formación integral como pilares fundamentales para el progreso de la sociedad.

Este premio no solo valora la producción académica y científica de quienes han contribuido al conocimiento, sino que también reconoce la capacidad de transformar la realidad a través del poder de las ideas y la acción. Al recibir el Premio Domingo Faustino Sarmiento, se celebra un legado que enriquece y fortalece los cimientos de una sociedad que progresa, siguiendo los principios que Sarmiento defendió con firmeza: *El derecho al conocimiento como motor de cambio.*

El Gobierno de la Provincia de San Juan a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, en cumplimiento de la Ley N° 1426-P-2016, convoca a la presentación de trabajos finales, tesinas o tesis de carreras de grado y tesis de carreras de posgrado, en el marco de la décimo tercera edición del Premio Domingo Faustino Sarmiento, destinado a reconocer a las mejores producciones académicas en las líneas temáticas y categorías, según las condiciones y los alcances que se especifican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

El Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación tiene por objeto reconocer y promover la producción académica de calidad en el ámbito universitario, distinguiendo aquellos trabajos finales de carreras de grado y tesis de posgrado que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y social.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE Y DEFINICIÓN DE NIVELES ACADÉMICOS

El Premio reconocerá trabajos finales correspondientes a los siguientes niveles académicos: grado, maestría y doctorado. A los efectos de las presentes Bases y Condiciones, se entiende por:



- a. Grado académico: el nivel de formación universitaria conducente a la obtención de un título de grado no inferior a CUATRO (4) años de duración, que acredita la finalización de una carrera universitaria y la adquisición de competencias profesionales iniciales, cuyo requisito final es la elaboración y aprobación de un trabajo final, tesina o equivalente.
- b. Maestría: es el nivel de posgrado orientado a la profundización académica, científica o profesional en un área específica del conocimiento, que culmina con la elaboración y defensa de una tesis de maestría.
- c. Doctorado: es el nivel máximo de formación académica, orientado a la generación original de conocimiento científico, que culmina con la elaboración y defensa de una tesis doctoral.

ARTÍCULO 3°.- CATEGORÍAS

Para la décima tercera edición del Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación, se establecen las siguientes categorías temáticas, las cuales podrán ser abordadas desde cualquier disciplina científica, promoviendo tanto la investigación básica como sus aplicaciones al desarrollo productivo, social y tecnológico de la Provincia de San Juan:

- a. CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, que comprende, entre otras, matemática, física, informática, química, ciencias de la tierra y del espacio. *(Referencia: OECD – Natural Sciences / UNESCO: 21–26).*
- b. CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA VIDA, incluyendo biología, bioquímica, biotecnología y disciplinas afines. *(Referencia: OECD–Frascati / UNESCO: 24).*
- c. CIENCIAS DE LA SALUD, abarcando medicina, salud pública, epidemiología y ciencias biomédicas. *(Referencia: OECD–Frascati: Medical & Health Sciences / UNESCO: 32)*
- d. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, incluyendo ingenierías tradicionales y emergentes, tecnologías industriales, energéticas y digitales. *(Referencia: OECD–Frascati: Engineering & Technology / UNESCO: 33).*
- e. CIENCIAS SOCIALES, comprendiendo economía, sociología, ciencia política, educación y disciplinas afines. *(Referencia: OECD–Frascati: Social Sciences / UNESCO: 51–54).*



- f. FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y LENGUAJE, incluyendo historia, filosofía, letras, lingüística y estudios culturales. (*Referencia: OECD–Frascati: Humanities / UNESCO: 61–63*).
- g. ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, orientada al hábitat, planificación territorial, diseño industrial y disciplinas proyectuales. (*Referencia: UNESCO: 6201 – adaptado*)
- h. CIENCIAS AGRARIAS, AGROPECUARIAS Y DEL AMBIENTE, incluyendo agronomía, recursos naturales, ambiente y sostenibilidad. (*Referencia: OECD–Frascati: Agricultural & Veterinary Sciences / UNESCO: 31*)
- i. CIENCIA APLICADA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO, orientada a minería, energía, agua, agroindustria y economía del conocimiento.

Cada postulante deberá seleccionar, al momento de la inscripción, una (1) única categoría temática para la presentación de su trabajo, no admitiéndose postulaciones simultáneas en más de una categoría.

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para postular al Premio, los trabajos finales de grado y las tesis de posgrado deberán cumplir, de manera obligatoria, con los siguientes requisitos:

- a. Estar estrictamente vinculados a las temáticas definidas en el ARTÍCULO 3° de las presentes Bases y Condiciones.
- b. En el caso de la categoría de grado, los trabajos finales deberán haber sido presentados, defendidos y aprobados en sedes universitarias radicadas en la Provincia de San Juan.
- c. En el caso de las categorías de maestría y doctorado, las tesis podrán haber sido presentadas, defendidas y aprobadas en instituciones universitarias de cualquier parte del país o el extranjero, siempre que el/la autor/a acredite domicilio real en la Provincia de San Juan mediante Documento Nacional de Identidad.
- d. Haber sido defendidos y aprobados en el período comprendido entre el **1 de julio de 2025** y el **30 de junio de 2026**, inclusive.
- e. Haber obtenido la máxima calificación prevista en el reglamento académico de la unidad académica correspondiente (diez (10), sobresaliente o equivalente).



ARTÍCULO 5°.- INCOMPATIBILIDADES

No serán admitidas las postulaciones de personas que, al momento de la presentación, se encuentren ejerciendo funciones como funcionarios/as públicos/as o desempeñando cargos políticos electivos o no electivos en organismos pertenecientes a cualquiera de los Poderes del Estado, en los ámbitos nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 6°.- CANTIDAD, DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS PREMIOS

Para esta edición del Premio, se define una cantidad máxima de **VEINTE (20)** premios, de carácter financiero y no financiero, distribuidos de la siguiente manera:

- a. **DIEZ (10)** premios destinados a **trabajos finales de grado**, cada uno de los cuales consistirá en: Certificado y trofeo de premiación para el/la autor/a, un premio en efectivo de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) y un reconocimiento al/a la director/a y, en su caso, al/a la codirector/a.
- b. **CINCO (5)** premios destinados a **tesis de maestría**, cada uno de los cuales consistirá en certificado y trofeo de premiación para el/la autor/a, un premio en efectivo de PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) y un reconocimiento al/a la director/a y, en su caso, al/a la codirector/a.
- c. **CINCO (5)** premios destinados a **tesis de doctorado**, cada uno de los cuales consistirá en certificado y trofeo de premiación para el/la autor/a, un premio en efectivo de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) y un reconocimiento al/a la director/a y, en su caso, al/a la codirector/a.

ARTÍCULO 7°.- REDISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS

En caso de no cubrirse el cupo previsto para alguna de las categorías, la Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá, a su exclusivo criterio, reasignar los premios no adjudicados entre las demás categorías, siempre que dicha redistribución no implique la superación del presupuesto total asignado al Premio.



ARTÍCULO 8°.- POSTULACIÓN AL PREMIO

La postulación al Premio consiste de DOS (2) acciones conjuntas

- I. **Generación del expediente administrativo**, que requerirá la presentación de la siguiente documentación, debidamente firmada y aclarada en todas sus hojas, en el orden que se detalla a continuación:
 - a. Nota de elevación dirigida al/a la Director/a de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, conforme a lo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases y Condiciones.
 - b. Formulario de postulación, conforme a lo establecido en el ANEXO II de las presentes Bases y Condiciones.
 - c. Resumen del trabajo o tesis, con una extensión mínima de MIL QUINIENAS (1.500) y máxima de DOS MIL (2.000) palabras.
 - d. Currículum Vitae del/de la autor/a, con una extensión máxima de TRES (3) carillas.
 - e. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante, constancia de CUIL/CUIT y constancia de CBU emitida por entidad bancaria.

II. **Postulación en línea**, mediante la cual el/la autor/a deberá completar el formulario https://docs.google.com/forms/d/1-hJvc-EeEvPEnULMVHgwi3YC_wu0iw_mb3kc4EWGXKI/edit. Ambas acciones son de cumplimiento obligatorio y excluyente, pudiendo realizarse de manera simultánea.

ARTÍCULO 9°.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las postulaciones correspondientes a la generación del expediente administrativo se recibirán desde el **1 de julio de 2026** hasta el **31 de agosto de 2026**, inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicada en el Edificio del Centro Cívico, Piso 4, Núcleo 5, de la Provincia de San Juan.

Previamente al inicio del expediente administrativo, los/las postulantes deberán presentarse en la Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, ubicada en el Centro Cívico, Núcleo 3, Piso 4, a los fines de realizar la revisión formal de la documentación requerida para la postulación.



ARTÍCULO 10°.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las postulaciones estará conformado por las siguientes etapas:

- a. **ETAPA DE ADMISIÓN.** Tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes Bases y Condiciones. Las postulaciones que cumplan con dichos requisitos serán consideradas “admitidas” y quedarán habilitadas para avanzar a la etapa de evaluación. En caso de detectarse faltantes o incumplimientos formales, el/la postulante será notificado/a al correo electrónico declarado en su postulación, indicando el faltante específico. El/la postulante contará con un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del envío de la notificación, para subsanar la observación y presentar la documentación requerida. Vencido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, la postulación será considerada “no admitida” y quedará excluida del proceso de evaluación. La Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación será la responsable de llevar adelante el proceso de admisión.
- b. **ETAPA DE EVALUACIÓN.** La evaluación de las postulaciones admitidas estará a cargo de una Comisión Evaluadora Ad-Hoc, la cual será designada mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 11 °.- NOTIFICACIONES.

Los resultados de las distintas etapas del proceso de admisión y selección serán notificados a los/las postulantes mediante el correo electrónico declarado en la postulación. A todos los efectos, las notificaciones cursadas a dicha dirección de correo electrónico se considerarán válidas y fehacientes desde el momento de su envío.

ARTÍCULO 12°.- DICTAMEN

La Comisión Evaluadora elaborará un dictamen fundado que contendrá el orden de mérito y la recomendación de adjudicación de los premios correspondientes. Dicho dictamen será elevado por la Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los efectos de la asignación de los reconocimientos previstos en las presentes Bases y Condiciones.



ARTÍCULO 13 ° .-EVALUADORES EXTERNOS

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, podrá convocar profesionales externos provenientes de universidades u otras instituciones académicas o científicas, a fin de que emitan dictámenes especializados conforme a la complejidad y/o especificidad temática de los trabajos presentados.

ARTÍCULO 14°.- INCOMPATIBILIDADES Y EXCUSACIÓN

No podrán actuar como evaluadores/as, o deberán excusarse de intervenir, en la evaluación de aquellos trabajos en los que:

- a. Sean autores/as, directores/as o co–directores/as.
- b. Mantengan vínculo personal, académico o profesional directo con los/las autores/as, directores/as o co–directores/as de los trabajos postulados.

La Comisión Evaluadora deberá garantizar la imparcialidad del proceso, adoptando las medidas necesarias ante cualquier situación de conflicto de interés.

ARTÍCULO 15 ° .- ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES

La postulación al Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2026 implica, por parte de los/las participantes, el pleno conocimiento de la normativa que rige la presente convocatoria, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 16 ° .- DECLARACIÓN JURADA

La información y los datos consignados en la documentación presentada por los/las postulantes tendrán carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 17 ° .- PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Los/las participantes prestan su conformidad para que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación haga pública la información que considere pertinente en el marco de la presente convocatoria, exclusivamente a los fines de divulgación, sin afectar los derechos amparados por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual.



ARTÍCULO 18 ° .- COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Los/las participantes beneficiarios/as del premio se comprometen a colaborar en eventuales actividades de índole científica y/o académica que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación organice y para las cuales sean convocados/as.

ARTÍCULO 19° .- INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD

Los aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones serán resueltos, según su naturaleza, por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.995-A y su Decreto Reglamentario.



Ref. ANEXO I: Nota de elevación

San Juan, X de X de 2026

Sr. Director de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica

de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. Juan Federico RAMOS VALVERDE

S ___ / ___ D

Con la mayor consideración:

Quien suscribe, **[Nombre y Apellido]** , DNI N° **[número de DNI]** , con domicilio en **[dirección completa]** , me dirijo a usted con el propósito de presentar la postulación de la producción académica de mi autoría, titulada **[título de la producción académica]** , para su consideración dentro del proceso de evaluación del *“Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación Décima Tercera edición 2026”* .

En este acto, declaro conocer y comprometerme a cumplir con las Bases y Condiciones en el marco de esta convocatoria, y solicitar su inclusión en el mencionado proceso de ponderación.

Con la presente nota adjunto:

- Formulario de postulación, conforme al Anexo II.
- Resumen del trabajo o tesis, con una extensión de 1.500 y 2.000 palabras, estrictamente.
- CV del/de la autor/a del trabajo (máximo de 3 carillas, estrictamente).
- Fotocopia de DNI del/de la solicitante, constancia de CUIL/CUIT y constancia de CBU (emitida por la entidad bancaria correspondiente).

Aprovecho la ocasión para saludarle atte.

(Firma, aclaración y DNI del postulante)



Ref. ANEXO II: Formulario de postulación

San Juan, X de X de 2026

Sr. Director de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica

de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. Juan Federico RAMOS VALVERDE

S ___ / ___ D

Con la mayor consideración, procedo a informar los siguientes datos correspondientes al formulario de inscripción al *Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación décimo tercera edición*, según los establecido en las Bases y Condiciones.

Apellido y Nombre del Postulante	
Número de DNI	
Universidad	
Facultad - Unidad Académica	
Carrera	
Título del Trabajo	
Fecha de defensa	
Calificación obtenida (número y letra)	

Se autoriza a la divulgación total o parcial de la información y datos relativos al trabajo presentado, tanto para su evaluación como posterior difusión en caso de potencial premiación.

Firma y Aclaración y Cargo de la autoridad
(Decana/o - Vice Decana/o)

Firma, aclaración y DNI del Postulante